# ADENDA N° 01 AL CONTRATO LPN N° 06/2022

Entre el Ministerio de Educación y Ciencias, con RUC N° 80005190-4, representado en este acto por el Sr. Oscar Stark Robledo, con Cédula de Identidad Civil N° 743.000, Director General de Administración y Finanzas del Ministerio de Educación y Ciencias, con domicilio en el Edificio Estrella, 9° piso, sito en la calle Estrella N° 443 e/ Alberdi, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, autorizado a suscribir la presente Adenda por el artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 613 de fecha 04 de julio de 2022, denominado en adelante **"LA CONTRATANTE"** por una parte; y por la otra, la firma **"MERCURIO S.A."**, con RUC N° 80015966-7, representada en este acto por el Sr. Carlos Aníbal Valdovinos Jariton, con Cédula de Identidad Civil N° 1.073.185 domiciliada en Avenida Venezuela N° 2080, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, denominada en adelante **EL PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, de común acuerdo convienen en celebrar la presente Adenda al Contrato suscrito en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 03/2022 "SERVICIO DE IMPRESIÓN PARA EL MEC" - ID N° 406.480**, la cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

**CLÁUSULA PRIMERA**: Modificar parcialmente el Contrato LPN N° 06/2022 suscripto con la firma *MERCURIO S.A.*, en el marco del llamado a *LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 03/2022 "SERVICIO DE IMPRESIÓN PARA EL MEC"- ID N° 406.480,* en lo que hace al Plan de Entrega de los Servicios, de conformidad al Anexo que forma parte de la citada Resolución, quedando redactada de la siguiente manera:

**Plan de Entrega de los Servicios.**

PARA EL LOTE 1 y 2

La firma que resultare adjudicada en el presente procedimiento de contratación, OBLIGATORIAMENTE deberá suministrar los servicios adjudicados de acuerdo al siguiente plan de trabajo para la impresión y entrega de los Cuadernos de aprendizaje para estudiantes de Lengua y Literatura Castellana y Matemática.

La Dirección Administrativa emitirá la Orden de Servicio a través del Departamento de Apoyo a la Gestión Administrativa, vía correo electrónico o notificación personal en la oficina de la firma adjudicada de acuerdo al domicilio denunciado en la oferta. Igualmente, el proveedor podrá proceder al retiro de la Orden, mediante persona debidamente acreditada, de la oficina mencionada. Se emitirá una orden de servicio por cada ítem de cada lote correspondiente: la siguiente orden de servicio será emitida una vez que la dependencia requirente haya aprobado la muestra del material impreso del primer ítem. Las órdenes de servicio serán emitidas sucesivamente conforme a las aprobaciones de los materiales proveídos por la Dirección General de Desarrollo Educativo.

Carlos A. Valdovinos J.
Apoderado
MERCURIO S A.

Oscar Stark Robledo
Director General

**Misión:** Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

Conjuntamente con la Orden de Servicio será entregado al proveedor el archivo digital correspondiente al o los materiales a imprimir. La Dirección General de Desarrollo Educativo proveerá los materiales a imprimir, de acuerdo al detalle de los servicios con las respectivas especificaciones técnicas. (El archivo será validado por la Dirección General de Desarrollo Educativo y proveído al proveedor por la Dirección Administrativa).

A partir de dicho momento el proveedor tendrá 3 (tres) días hábiles para hacer entrega de la muestra del material impreso a la Dirección General de Desarrollo Educativo para la correspondiente aprobación del material (contenido y formato). La Dirección General de Desarrollo Educativo deberá expedirse a más tardar dentro de 3 (tres) días hábiles a contar desde la presentación de la muestra por parte del proveedor, validando (aprobación) o solicitando las correcciones que estimare pertinentes.

Una vez que el proveedor reciba la validación de la Dirección General de Desarrollo Educativo por escrito, conforme a la orden de servicio, este tendrá un plazo no mayor a 20 (veinte) días corridos para la impresión y entrega del material. Dicho procedimiento igualmente deberá ser comunicado a la Dirección Administrativa para el cómputo del plazo de entrega y su respectivo seguimiento. En caso de que el vencimiento del plazo recayese en día inhábil (sábado, domingo o feriado) se considerará el vencimiento del plazo en el siguiente día hábil.

Los materiales educativos correspondientes entregados por parte de la empresa adjudicada deberán ser entregados con las páginas internas archivadas con la tapa y contratapa en embalajes resistentes, a fin de garantizar el orden y la integridad de los mismos, en paquetes de 25 (veinticinco) unidades cada uno.

LUGAR DE ENTREGA: El proveedor hará entrega de los bienes/servicios adjudicados en depósito ubicado en Asunción o Departamento Central, que será indicado por el MEC al momento de la emisión de la Orden de Servicio. Dicha entrega se realizará con el acompañamiento y verificación de los funcionarios del Departamento de Suministros y Depósito dependiente de la Dirección Administrativa, funcionarios de la Dirección General de Desarrollo Educativo y la Dirección General del Tercer Ciclo de la Educación Escolar Básica y de la Educación Media designados para dicho efecto. En este punto la empresa adjudicada debe contar con personal para la estiba - manipuleo desestiba de los materiales didácticos o módulos ya embalados y empaquetados.

Carlos A. Valdovinos J.
Apoderado
MERCURIO S A.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
Dirección General de Administración y Finanzas

**Misión:** Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

REPARACIÓN Y/O REEMPLAZO EN CASO DE DEFECTOS: Si los bienes entregados presentan algún defecto al momento de la recepción, el oferente deberá reparar o reemplazar el producto por otro nuevo a los 3 (tres) días hábiles posteriores a la notificación escrita de la contratante para reparar o reemplazar el bien.

**CLÁUSULA SEGUNDA**: la presente modificación contractual forma parte integrante del Contrato LPN N° 06/2022, comprometiéndose las partes a respetar las cláusulas del mismo, en fe de lo cual, ambas partes suscriben la presente Adenda, en cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 06 días del mes de julio de 2022.

Carlos A. Valdovinos J.
Apoderado
MERCURIO S.A.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
Dirección General de Administración y Finanzas

| | |
|---|---|
| **SR. CARLOS A. VALDOVINOS** | **SR. OSCAR STARK ROBLEDO** |
| **MERCURIO S.A.** | **Director General de Administración y Finanzas** |
| **PROVEEDOR** | **CONTRATANTE** |